

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO,
ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Beatriz Cota Ponce, quien se ostenta como Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	15203

Documentales que se remitieron el veintidós de julio del año en curso, a través de una empresa de mensajería privada y se recibieron el veintitrés siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos de la Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de la referida Entidad Federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto Tribunal, y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital contenidas

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos de los artículos 55, 66, fracción I, 72 y 79 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora**, que establecen lo siguiente:

Artículo 55. La Mesa Directiva es el órgano de dirección del Congreso del Estado responsable, bajo la autoridad de su Presidente, de preservar la libertad de las deliberaciones, cuidar de la efectividad y cumplimiento del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley, así como los acuerdos y determinaciones que apruebe la legislatura.

Artículo 66. Son atribuciones del Presidente:

I. Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...).

Artículo 72. La Diputación Permanente se integrará por una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría y dos suplencias. La Mesa Directiva del periodo ordinario de sesiones inmediato anterior, será también la Mesa Directiva de la Diputación Permanente. Durante el periodo de sesiones extraordinarias, el integrante de la Mesa Directiva que desarrollaba funciones de Segundo Secretario durante el periodo ordinario anterior, será integrante suplente.

Artículo 79. El Presidente y Secretario de la Diputación Permanente tendrán, en lo conducente, todas las atribuciones administrativas y de representación que corresponden a la Presidencia y a la Secretaría de la Mesa Directiva, respectivamente.

en el dispositivo de almacenamiento electrónico de datos USB, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Sonora **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de tres de junio de este año**, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Señalamiento de fecha de audiencia. Visto el estado procesal del expediente, atento a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las doce horas del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, **mediante el sistema de videoconferencias.**

Para asistir mediante dicho sistema con apoyo en los artículos 11 del Acuerdo General 8/2020 y 297, fracción II, del Código Federal de

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

Procedimientos Civiles, **se requiere a las partes para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (**CURP**).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; **en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con firma electrónica vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos**, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y **firma electrónica vigente**, registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Municipio actor, al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en los estrados de este Alto Tribunal al Poder Legislativo de la referida Entidad Federativa, y electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T15:49:19Z / 07/08/2024T09:49:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a3 7c 6e 2b 4a 9c 6b fa 5a 66 fb e6 d2 2a 62 0c ee ab b4 54 c7 16 cf cb ba bc 69 c2 da 3f 62 c6 ae c9 cc 25 94 a0 c0 5e 5b dd 04 8f 8c 69 91 5d 42 78 fe f6 8c b7 ae 07 b3 a1 cf 7e 47 82 53 bb 61 44 ca 83 cb ce 28 70 2f 26 a3 49 1d d8 80 ac 7b f3 bd ee 7a 81 e7 87 df 16 12 b8 7d 5d 42 0c d1 55 2f 99 19 eb 34 75 1a 06 d5 a0 81 97 f4 4e 1b 79 e3 d4 b5 49 e6 a5 9b 8f cb 3c ba e5 3b 96 e8 0d b3 44 b7 d4 f7 e8 4f 6d 91 45 5e a3 1e ce fa f0 1d 74 7a 7a 5e 6f 71 69 07 ad a0 15 5d b1 76 bc 4a ec 1c 83 f3 72 33 46 a2 e5 7a b0 c4 2a b1 99 8a e5 3f a5 16 10 31 3b 58 fc 27 06 da db 35 4e f2 fe cb e5 9b e1 51 53 eb 52 1b 5a 20 4b e5 c1 c4 f2 e6 66 5b fd d3 ad d4 50 ae eb 25 09 c9 85 1b fd f8 ed 14 e2 2c 65 a8 11 9c b5 ad 81 24 1b a3 eb 54 e1 bc 7f 37 52 e6 97 52 22 19 70			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T15:50:22Z / 07/08/2024T09:50:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T15:49:19Z / 07/08/2024T09:49:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7455713			
	Datos estampillados	E5BED823F1648D06A8D7778BFCCF0913409169485FC80BA164234C6C10FFD232			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T00:16:31Z / 06/08/2024T18:16:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 ed 6b d8 83 5c 93 93 51 9e b0 60 5e c6 25 7c 3a e1 b0 87 28 01 26 1d d5 ad 1e 3b 9f 17 17 72 bc b7 7d 85 68 17 07 f1 76 2f cc da 73 ea b3 42 33 82 01 43 da c1 66 c1 1b 90 71 60 75 f4 01 10 79 ae 15 b9 c1 ea 1b 56 63 7a 93 07 4b 09 cd b9 63 c8 87 1c db d6 a6 06 16 a9 11 5f a3 31 e1 10 35 a3 a5 3d d5 bb 9b 8b c4 4b 7d bb 88 07 af 48 ea 02 b2 e8 d4 0b 37 c0 ef 9e 6e 31 0b cc 38 ab dc cd 6b c9 1d 48 5a 60 7c 4a bd 36 9e 89 7d 72 83 8e a8 57 ec fe af 80 42 36 21 58 5e 4c 94 cd 08 4f 0d c4 e9 ee d5 6e 19 15 07 18 bd 63 79 bd 89 5f 15 88 dd 85 64 ab 82 f9 55 7e 93 55 1d 93 28 02 94 45 e8 c3 c4 30 e3 67 9f 34 e8 91 83 bd b8 ed a5 e7 41 01 1c 56 1d 12 f0 75 1f 29 a3 a4 20 55 1f 57 ce ff de fb 2d b6 40 00 a0 3b ae ef 03 5f 9f a2 15 44 36 c2 09 0a ad 87 d1 69 7c 1b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T00:17:04Z / 06/08/2024T18:17:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T00:16:31Z / 06/08/2024T18:16:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7454350			
	Datos estampillados	8FEF5EBB2BF8F2DB2F03D60EA15639418AEA3B581B3C2535389CA24CA3AAC5C7			